



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 143/2012
á, 11 de Septiembre de 2012

VISTOS:

El Reglamento de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 062/2001 de fecha 31 de Julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

*Que, el mencionado Reglamento Municipal en su artículo 3, establece como uno de los Honores por servicio a la comunidad que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el del **MÉRITO MUNICIPAL**, que es el honor conferido en el mes de Septiembre a Instituciones, ciudadanos y ciudadanas, por sus méritos y virtudes que constituyan un ejemplo para la comunidad. El mismo que se otorgará mediante Ordenanza Municipal y acompañado de la **MEDALLA AL MÉRITO MUNICIPAL** en sus dos menciones: Servicio Ciudadano y Servicio Institucional.*

*Que, en concordancia, con el artículo 9 de dicho Reglamento se señala que: La **MEDALLA AL MÉRITO MUNICIPAL**, es la condecoración que se entrega en las Efemérides de Septiembre que acompaña la declaración de **CIUDADANO O INSTITUCION MERITORIA**.*

CONSIDERANDO:

Que, bajo este marco normativo, el artículo 18 del Reglamento citado establece que se conformará anualmente una Comisión Calificadora integrada por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, Concejales adscritos, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Director General de Cultura y Patrimonio y que todas las propuestas recibidas pasaran para su estudio a la Comisión Calificadora, la misma que elevara su informe al Pleno del Honorable Concejo Municipal para su consideración y aprobación y que el pleno del Órgano deliberante considerara y dictara la correspondiente Ordenanza Municipal señalando las personas e Instituciones que serán distinguidas

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre del año 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- De conformidad a lo establecido en el artículo 18 incisos c, d y e del Reglamento de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 062/2001 de fecha 31 de Julio de 2001, se conforma para la presente gestión anual la Comisión Calificadora para la otorgación de la Medalla al Merito Municipal, integrada por los Honorables Concejales Lic. Saúl Avalos Cortez, Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar y Srta. Ronay Teresita Mendez Chavarría en su condición de miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, como miembros adscritos Abog. Maria Angélica Zapata Velasco, Sr. Francisco Romel Porcel Plata, Sra. Loreto Moreno Cuellar, Abog. Juan José Castedo Hurtado, Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen, Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio; Sr. José Félix Quiroz Tapia; el Dr. Raúl Hevia Correa en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Lic. María René Canelas Velasco en su condición de Director General de Cultura y Patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Santa Cruz.

Artículo Segundo.- La Comisión Calificadora tendrá la labor de publicar en medios de circulación local, en el plazo que lo considere oportuno la Convocatoria a la Medalla al Merito Municipal, señalando en la misma el plazo de recepción de propuestas conforme a la Convocatoria.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Tercero.- La Comisión Calificadora en coordinación con la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.